

OCTUBRE 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1161 de 2007 dispuso que los músicos de las orquestas de carácter sinfónico al servicio del Estado tendrán la condición de trabajadores oficiales y se vincularán mediante contrato de trabajo.

Que mediante Acuerdo No. 024 de 2021 del Consejo Directivo, el Instituto Departamental de Bellas Artes, en concordancia con la citada Ley 1161 de 2007, modificó la naturaleza jurídica de los cargos de músico de la Banda Departamental, reconociendo su carácter de trabajadores oficiales.

Que mediante Decreto No. 0620 del 3 de junio de 2025, expedido por el Presidente de la República, con la firma del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, y dispuso que los incrementos salariales para el año 2025 serían equivalentes al IPC total de 2024 certificado por el DANE (5.2%) más 1.8 puntos porcentuales, para un total del 7%, aplicable retroactivamente al 1 de enero de 2025.

Que los trabajadores oficiales se rigen por una relación contractual, en virtud de contrato de trabajo, convención colectiva, pacto colectivo o reglamento interno de trabajo, y en lo no previsto por tales instrumentos, por la Ley 6ª de 1945, el Decreto 3135 de 1968, el Decreto 1848 de 1969 y demás normas concordantes.

Que conforme al artículo 467 del Código Sustantivo del Trabajo, la convención colectiva es un acuerdo entre empleadores y trabajadores destinado a fijar las condiciones que regirán los contratos de trabajo durante su vigencia, y conforme al artículo 416 ibidem, su cumplimiento es obligatorio para ambas partes.

Que como resultado de la negociación colectiva adelantada con el sindicato de trabajadores oficiales de los músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca —ASOBANDEVA—, se acordó un incremento salarial del ocho punto tres por ciento (8.3%) para las categorías A, B y C, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2025.

Que el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016, en su artículo 20 literal F, establece como función del Consejo Directivo: “Expedir con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la planta de cargos de la Institución.”

Que, en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2025 el Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, estableció el incremento salarial del 8.3% para las categorías A, B Y C de los músicos de la Banda Departamental para la vigencia 2025, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2025. .

En mérito de lo expuesto,

OCTUBRE 23 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA 2025”

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incremento salarial. Establecer el incremento salarial para los trabajadores oficiales – músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia 2025, en un ocho punto tres por ciento (8.3%).

**PARÁGRAFO:** El incremento salarial establecido en el presente acuerdo, se aplicará con retroactividad a enero 1 de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijación de las asignaciones básicas mensuales. Las asignaciones básicas mensuales de los trabajadores oficiales – músicos de la Banda Departamental del Valle del Cauca del Instituto Departamental de Bellas Artes, para la vigencia enero 1 a diciembre 31 de 2025, quedarán ajustadas en el siguiente valor:


TRABAJADORES OFICIALES	No. CARGOS	2025
Director Banda Departamental	1	\$ 11.111.641
Subdirector de Banda	1	\$ 6.134.864
Músico de Banda - Clase A	11	\$ 4.233.747
Músico de Banda - Clase B	15	\$ 3.916.237
Músico de Banda - Clase C	13	\$ 3,698.278
<b>TOTAL TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>41</b>	

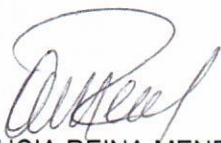
**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia del presente acuerdo a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Tesorería General y Área del Gestión del Talento Humano, para trámites pertinentes.


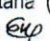
**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025

  
 FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
 Presidente  
 CONSEJO DIRECTIVO

  
 ALBA LUCÍA REINA MENESES  
 Secretaria  
 CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitaria (E.   
 Revisó Nohora Cecilia Echeverry – PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera   
 Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 